



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000375 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 NOV 2024

VISTO:

El CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de mayo del 2024; INFORME N° 225-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF, de fecha 31 de octubre del 2024; INFORME N° 2701-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 02 de mayo de 2024, el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO PECHICHAL (conformado por la empresa CONSTRUCTORA RMI E.I.R.L., con RUC N° 20565699955, con 40% de participación y la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20553546266), suscribieron el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908 proveniente de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria).

Que, con **MEMORANDO N° 017-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 13 de agosto del 2024, la Subgerencia de obras, comunica al ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, para disponerle que se hará cargo de la Inspección de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, a partir de notificado el presente, por la cual se adjunta el Expediente Técnico de forma física de la citada obra, para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del **INFORME N° 225-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF**, de fecha 31 de octubre del 2024, el ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Inspector de obra, alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y SE SOLICITA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, asimismo, indica que "(...) luego de tomar conocimiento del Asiento del Cuaderno de obra digital N° 49 (27/10/2024), del Residente de obra, el suscrito en calidad de Inspector de obra, corroboró el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y la calidad de la obra principal, Adicional de obra N° 01 y N° 02, así como de los Mayores Metrados, por lo que mediante la presente se emite y se adjunta el Certificado de Conformidad Técnica, a fin de que se conforme el comité de recepción de obra.

Que, mediante **INFORME N° 2701-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, a la vez se alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** y los Asientos de cuaderno



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000375 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 NOV 2024

de obra digital, en los cuales da por culminado los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL
DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI
2536908, solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar
las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las
partidas de la referida obra, en amparo del artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones
del Estado; y a lo comunicado mediante el Asiento del cuaderno de obra digital Nº 49 del Residente de
obra, y el Asiento del cuaderno de obra digital Nº 51 del Inspector de obra, para lo cual se propone a
los siguientes profesionales:

Table with 2 columns: Name and Role. Rows include ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE (PRESIDENTE), ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS (MIEMBRO), and ING. EYDEN DEX CARRASCO FRIAS (MIEMBRO).

Que, a través del proveído de fecha 04 de noviembre del 2024, la Gerencia Regional de
Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, proyectar acto
resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo
Nº 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el
cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor,
en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada,
corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones
técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite
el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa
que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las
modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho
plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra
dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado
de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está
integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente
ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, por el Inspector de obra a través del Asiento del cuaderno
de obra digital Nº 51; y el asiento del cuaderno de obra digital Nº 49 del Residente de Obra, en los
cuales dan cuenta de la finalización de las partidas contractuales de la referida obra:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR
QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES -
DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000375 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 NOV 2024



Ante esta situación, el Inspector de obra, alcanza el INFORME N° 225-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF, de fecha 31 de octubre del 2024, y en el mismo adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y asientos de cuaderno de obra digital e informa a la entidad que en cumplimiento con el numeral 208.2 del Art. 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado, es que solicito la designación del comité de recepción, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Inspector de obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CUI 2536908.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas - Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000375 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 NOV 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, integrado por los siguientes profesionales:

ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ING. EYDEN DEX CARRASCO FRIAS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al contratista CONSORCIO PCHICAL en su domicilio en MZ. A1 LOTE 2 PISO 3 PARCELA D- URB. SAN JUAN DE MIRAFLORES - SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA y/o al correo electrónico: consorciopechichal123@gmail.com así como también al ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Inspector de obra, a los miembros del Comité de Recepción de obra, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Mg. Ing. Lenix Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura